

AÑO 2022



N° Entrada:

Expediente:

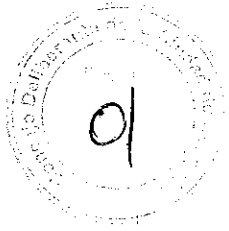
Iniciado por:

Extracto:

EXPRESASE el beneplácito por la resolución de la Corte Suprema Federal de los Estados Unidos de América, conocido como "Roe vs Wade", vigente desde el año 1973.

**PARTIDO
DEMÓCRATA
CRISTIANO**

Neuquén, 28 de junio de 2022.

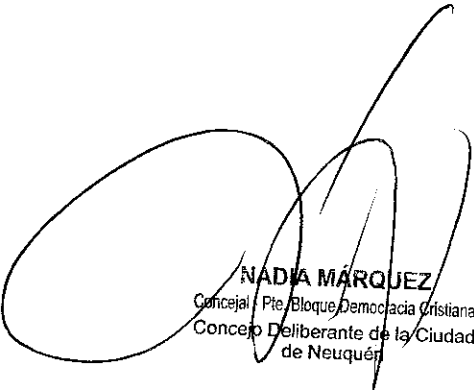


A LA SEÑORA PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
CLAUDIA ANGELA ARGUMERO
S...../.....D.-

Ref.: Nota de presentación de
proyecto.-----

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y
por su intermedio a los miembros del Concejo que preside a los efectos de
poner en consideración el siguiente proyecto de DECLARACION.-

Sin otro particular la saludo atte.-


NADIA MÁRQUEZ
Concejal Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

**BLOQUE DEMOCRACIA CRISTIANA
PROYECTO DE DECLARACION**

VISTO:

La resolución de la Corte Suprema Federal de los Estados Unidos de América, que revoca el fallo del caso conocido como "Roe vs Wade"; y

CONSIDERANDO:

Que, en el año 1973, la Corte Suprema Federal de los Estados Unidos de América interpretó como un derecho constitucional la posibilidad de practicar los procedimientos abortivos en todo el territorio del país, a través del caso que se conoció como internacionalmente como "Roe Vs Wade" puesto que Jane Roe era el pseudónimo de Norma McCorvey, quien tenía 22 años, y en 1969 estando en su tercer embarazo intentó abortar en el estado de Texas. Henry Wade era el fiscal de distrito del condado de Dallas, Texas, a quien le correspondía aplicar la ley estatal que prohibía el aborto excepto para salvar la vida de una mujer. Para el momento en que la Corte Suprema federal falló a su favor, McCorvey ya había dado luz a una niña, a la que dio en adopción., así que fue al fiscal Henry Wade a quien demandó McCorvey cuando intentó abortar. La Corte Suprema de Estados Unidos, en una decisión 7-2, afirmó el 22 de enero de 1973 la legalidad del derecho de una mujer a tener un aborto, privilegiando su derecho a la privacidad. La decisión otorgó la posibilidad de abortar durante la totalidad del embarazo. Por cuestiones de jerarquía jurídica el fallo implicó la anulación de leyes estatales que prohibían el aborto en 30 estados.

Que, este viernes 24 de Junio de 2022, el Tribunal Supremo de Estados Unidos dictó una resolución que anuló este fallo, en una decisión histórica que permitirá a cada estado decidir si mantiene o prohíbe este derecho reproductivo. El fallo señala, entre otros fundamentos, que la Constitución "no otorga" este derecho y devuelve la autoridad para poder legislar sobre el aborto al "pueblo" y sus "representantes electos". La decisión revoca tanto la sentencia conocida como "Roe versus Wade", como otra resolución de 1992, "Planned Parenthood versus Casey", que reafirmaba dicha posibilidad pero permitía a los estados establecer regulaciones sobre el proceso.

NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Que, el tribunal manifestó: "Roe estaba terriblemente equivocado desde el principio. Su razonamiento fue excepcionalmente débil y la decisión ha tenido consecuencias perjudiciales. Es el momento de acatar la Constitución y devolver la cuestión del aborto a los representantes electos de los ciudadanos", dice literalmente el fallo redactado por el juez Samuel Alito. La votación fue de 5 a 4, con los jueces Clarence Thomas, Neil Gorsuch, Brett Kavanaugh y Amy Coney Barrett uniéndose a la opinión de Alito.

Que, la Suprema Corte de EEUU, en un acto de justicia, reconoce los errores de hace casi 50 y 30 años atrás respectivamente, y declara que no hay derecho a abortar en ninguna parte del texto de la Constitución de los Estados Unidos.

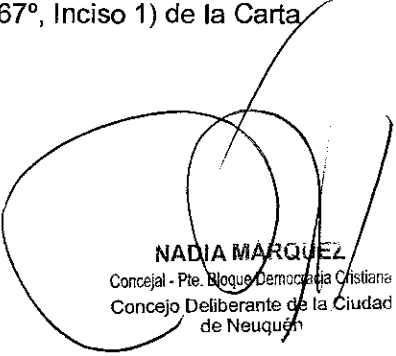
Que, este es un fallo extremadamente trascendente, no sólo por la importancia a nivel internacional, sino por la reivindicación histórica que realiza del derecho a la vida desde la concepción.

Que, en nuestro país, en diciembre de 2020 se aprobó la Ley Ley 27.610 que dispone la legalidad del aborto en todo el territorio argentino, más allá de que, a través de los denominados, protocolos de actuación en muchas provincias se llevaron a cabo las prácticas abortivas habituales a través de los efectores públicos.

Que, consideramos que es un momento histórico en el cual nuestro país tiene que volver a respetar la vida desde la concepción en consonancia con lo que está pasando en otros países del mundo.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Concejales que acompañen con su resolución afirmativa el presente proyecto de Declaración.

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,


NADIA MARQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION**

ARTICULO 1º): EXPRESESE el beneplácito por la resolución de la Corte Suprema Federal de los Estados Unidos de América, que revoca el fallo del caso conocido como "Roe vs Wade", vigente desde el año 1973, que disponía la legalidad de las prácticas abortivas al incluirlas en el derecho a la privacidad, en virtud de su trascendencia internacional y por entenderla como una reivindicación del derecho a la vida desde la concepción.

ARTICULO 2º): de Forma.


NADIA MARQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO N° <u>47304</u>		
Fecha <u>28/06/22</u>	Fojas <u>04</u>	Hora: <u>11:50</u>
Firma <u>Sibacco se peñalado</u>		
<u>SS</u> Dirección General Legislativa		

<u>28/06/2022</u>	ENTRADA N° <u>462/2022</u>
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° <u>157-B-2022</u> Nota N°	
Recibió <u>Sibacco se peñalado</u>	
Firma <u>SS</u>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

<u>07/07/2022</u>
Por disposición del C. Deliberante Sesión <u>Ordinaria</u>
N° <u>11/22</u>
Pase a la Comisión
Dcción Gral. Legislativa